



CTCP

Acta No 44

Sesión CTCP

Bogotá, noviembre 21 de 2017

Hora de inicio: 9:00 A.M

Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

1. Asistentes:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo
Wilmar Franco Franco	CTCP	Presidente
Luis Henry Moya Moreno	CTCP	Consejero
Daniel Sarmiento Pavas	CTCP	Consejero
Gabriel Gaitán León	CTCP	Consejero
María Valeska Medellín Mora	CTCP	Contratista
María Amparo Pachon Pachon	CTCP	Contratista

2. Orden del día.

- a) Consideración y aprobación del orden día.
- b) Verificación del Quorum
- c) Aprobación del acta anterior
- d) Consideración y aprobación de las consultas
- e) Consulta 981 de 2017 sobre contabilidad y revelaciones concesiones 4G

3. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

- a) Consideración y aprobación del orden día

Los consejeros aprueban el orden del día.

- b) Verificación del Quorum

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



CTCP

Revisada la asistencia se establece que se cuenta con el quórum necesario para poder llevar a cabo la reunión.

c) Aprobación del acta anterior

Los Consejeros aprueban el acta No 43 del 14 de noviembre de 2017.

d) Consideración y aprobación de consulta

Los consejeros ratifican la aprobación de las siguientes consultas:

2017/490	2017/837	2017/875	2017/912	2017/968
2017/497	2017/842	2017/878	2017/916	
2017/556	2017/844	2017/879	2017/917	
2017/596	2017/846	2017/885	2017/925	
2017/647	2017/849	2017/888	2017/931	
2017/706	2017/855	2017/889	2017/939	
2017/734	2017/857	2017/895	2017/943	
2017/814	2017/867	2017/897	2017/944	
2017/835	2017/870	2017/901	2017/947	
2017/836	2017/872	2017/902	2017/949	

e) Consulta 981 de 2017 sobre contabilidad y revelaciones concesiones 4G

Los Consejeros mencionan que la Unidad de proyección normativa y estudios de Regulación Financiera URF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió una consulta sobre la contabilidad y revelaciones concesiones 4G. Teniendo en cuenta lo anterior deciden reunirse el próximo 22 de noviembre con los miembros de la Unidad.

Sin embargo, señalan que la postura del consejo es:

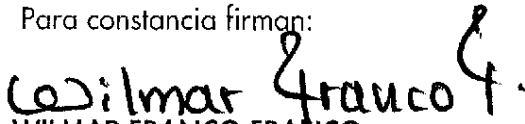


CTCP

Cuando los recursos de deuda subordinada y sus ajustes por intereses, según disposiciones del contrato, solo pueden ser reintegrados después de haber cancelado todos los costos y gastos del proyecto y la remuneración de los recursos de deuda, y siempre que no exista acuerdo escrito en contrario de los prestamistas, estos recursos deben ser registrados y presentados como una partida del patrimonio, por cuanto se asimilarían a instrumentos o componentes del patrimonio que imponen a la entidad la obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación. Por tanto, el tratamiento de los intereses financieros (factor accesorio) debe tener el mismo tratamiento del valor principal de la deuda.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión a la 12:30 se acordó que la próxima sesión será el día 28 de noviembre de 2017 noviembre

Para constancia firman:


WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente


LUIS HENRY MOYA MORENO

Secretario

Proyectó: Valeska Medellín Mora

Revisó: Wilmar Franco Franco, Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno, Gabriel Gaitán León

Aprobó: Wilmar Franco Franco, Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno, Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

